

Lima, 15 de Enero de 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° -2019-JN/ONPE

VISTOS: El Expediente N° 335-2019, presentado por la señora SANDRA MARÍA MARTINE BERNUY GÓMEZ DE LA BARRA; el Memorando N° 000036-2019-GCRC/ONPE, de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas; así como, el Informe N° 000016-2019-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Jefatural N° 000209-2018-JN/ONPE, se designó a la señora SANDRA MARÍA MARTINE BERNUY GÓMEZ DE LA BARRA, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Relaciones Corporativas de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, correspondiente a la Plaza N° 121 del Cuadro para Asignación de Personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), aprobado con Resolución Jefatural N° 049-2014-J/ONPE, y sus actualizaciones;

De conformidad con lo establecido en el artículo 105° del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la ONPE, aprobado por la Resolución Jefatural 172-2014-J/ONPE y su modificatoria: *"La renuncia deberá ser presentada con 30 (treinta) días calendario de anticipación mediante carta simple o notarial dirigida a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, con copia a la jefatura Nacional y al Jefe inmediato superior, de cuya recepción se otorgará la constancia respectiva"*;

Por otro lado, el artículo 106° del RIT de la ONPE, señala que la Entidad podrá exonerar al trabajador del plazo de treinta (30) días calendario de anticipación, para la presentación de su carta de renuncia. Asimismo, el artículo 107° de la normativa citada, señala: *"La renuncia es aceptada por el Jefe de la ONPE mediante Resolución Jefatural, encargando a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano cumpla con el abono de los beneficios sociales que le corresponden al trabajador renunciante"*;

Mediante la Carta del Expediente de vistos, la referida servidora comunica su decisión de renunciar al cargo que viene desempeñando; solicitando la exoneración del plazo establecido por ley;

Resultando justificada la difusión de la Resolución que así lo disponga, por ser de contenido esencialmente informativo y en razón de la actividad o acción a realizarse.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; en los literales j) y s) del artículo 11° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias; así como, en el artículo 12° del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

Con el visado de la Secretaría General, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia presentada por la señora SANDRA MARÍA MARTINE BERNUY GÓMEZ DE LA BARRA al cargo de confianza de Sub Gerente de Relaciones Corporativas de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, considerándose como su último día de labores el 15 de enero de 2019; exonerándosele del plazo legal para la presentación de su renuncia y dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- Declarar vacante a partir del 16 de enero de 2019, la Plaza N° 121 del Cuadro para Asignación de Personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 049-2014-J/ONPE y sus actualizaciones, correspondiente al cargo de Sub Gerente de Relaciones Corporativas de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento de la señora SANDRA MARÍA MARTINE BERNUY GÓMEZ DE LA BARRA, que se encuentra obligada a efectuar la correspondiente entrega de cargo, la devolución del documento de identidad institucional, el informe del estado de situación de las labores asignadas y la entrega de los bienes patrimoniales asignados y recibidos para el desempeño de sus funciones.

Artículo Cuarto.- Disponer la notificación de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano y autorizarla para que inicie las gestiones administrativas pertinentes, a fin de cumplir con abonar los beneficios sociales que le correspondan a la referida servidora.

Artículo Quinto.- Publicar la presente resolución en el diario oficial El Peruano, en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el portal de transparencia de la Institución, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

